



Vivamos,  
disfrutemos  
y sonriamos  
siempre juntos.

Banco de Bogotá AVAL

Banco de Bogotá AVAL

# Capítulo 8

## Información de **Interés**

*Cumplamos*

Banco de Bogotá 

## 8. Información de Interés

### Revelación y Control de la Información Financiera

En cumplimiento al Artículo 47 de la Ley 964 de 2005, los Representantes Legales del Banco de Bogotá ejercieron, durante el segundo semestre de 2016, la responsabilidad del establecimiento y mantenimiento de adecuados sistemas de revelación, seguimiento y control de la información financiera, para lo cual se apoyaron efectivamente en sistemas de control, seguimiento y en áreas especializadas de riesgo que aseguran que la información financiera que se transmite a diferentes entes es adecuada. Por otra parte, los Representantes Legales evalúan ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, la operación y los controles internos que le permiten al Banco registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera. Igualmente, analizan casos que pudieran afectar la calidad de la información financiera, así como cambios metodológicos en la evaluación de la misma.

Los Representantes Legales, conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio bancario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades. De acuerdo con lo descrito en la Nota 6 a los Estados Financieros Separados, los Representantes Legales dan permanente apoyo y seguimiento a los negocios del Banco, imparten las directrices en el otorgamiento de crédito, determinan las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definen el perfil de riesgo de la entidad, adoptan las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros, establecen la estructura organizacional requerida y evalúan las metodologías de administración del riesgo usando infraestructura tecnológica moderna y herramientas de información claras, precisas y oportunas que les permiten ejercer un control permanente sobre los Riesgos de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo Operativo, Riesgo Legal y Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Adicionalmente, los Representantes Legales validan permanentemente que todas las actividades, transacciones y operaciones del Banco, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección del Banco.

### Hechos Relevantes

#### Venta de Cartera Credomatic de México

Con el objetivo de concentrar y fortalecer su presencia en el negocio bancario y de tarjeta de crédito en Panamá, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Guatemala, el 16 de diciembre de 2016, BAC International Bank Inc. suscribió un contrato con Banco Invex, S.A. por medio del cual, transferirá a este último su cartera de tarjetas de crédito en dicho país. Sujeto a la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes, se espera que el cierre de la transacción tenga lugar durante el primer semestre de 2017.

Credomatic de México, entidad emisora de tarjetas de crédito (sin licencia bancaria), inició sus operaciones en ese país en el año 2004 y cuenta con una cartera de crédito neta de provisiones por valor aproximado de US\$49.2 millones, que representa un 0.4% de la cartera total del Grupo BAC Credomatic.

#### Desconsolidación (Pérdida de Control) de Casa de Bolsa

Con el objetivo de enfocar los esfuerzos del Banco en las actividades propias del negocio bancario, el pasado 21 de diciembre de 2016 el Banco de Bogotá suscribió un acuerdo de accionistas entre Corficolombiana, Banco de Occidente y Banco Popular, como resultado del cual Corficolombiana adquirió la calidad de controlante directo de Casa de Bolsa. La suscripción del acuerdo no implicó para Banco de Bogotá ninguna variación en su participación accionaria (22.8%).

Dado lo anterior, el Banco perdió su control sobre Casa de Bolsa y comenzó a reconocer su inversión en esta entidad como una Asociada en sus Estados Financieros Separados, utilizando el Método de Participación Patrimonial.

### Hechos Posteriores Relevantes

De acuerdo a lo revelado en la nota 34 a los Estados Financieros, y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1° del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995 y a la NIC 10, el Banco informa que Concesionaria Ruta del Sol S.A.S (la “Concesio-



na”), es la sociedad adjudicataria del Contrato de Concesión N° 001 del 14 de enero de 2010 cuyo objeto consiste en la construcción, operación y mantenimiento del Sector 2 del Proyecto Vial Ruta del Sol, comprendido entre Puerto Salgar y San Roque (el “Contrato”). En relación con este Contrato, el Banco ha otorgado créditos a la Concesionaria cuyos saldos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2016 ascendían a \$721,145 millones y \$690,367 millones respectivamente, que representan 0.90% y 0.90% del total de los activos en cada corte. Así mismo, Estudios y Proyectos del Sol S.A.S (“Episol”), sociedad 100% de propiedad de la Corporación Financiera Colombiana S.A. (Corficolombiana), asociada del Banco, es titular del 33% del capital accionario de la Concesionaria.

Con ocasión de las investigaciones y procesos adelantados por autoridades penales, judiciales y administrativas como resultado de los actos de corrupción en doce países, incluyendo Colombia, confesados ante la justicia de Estados Unidos por la firma brasilera Odebrecht S.A., quien participa como controlante de la Concesionaria (62.01%) a través de sus filiales Constructora Norberto Odebrecht S.A. y Odebrecht Latinvest S.A.S., el referido Contrato ha sido objeto de recientes medidas y pro-

nunciamentos emitidos por superintendencias y jueces colombianos. En consideración de lo anterior, con el propósito de permitir la pronta continuidad del proyecto Ruta del Sol Sector 2, y en cumplimiento de órdenes impartidas sobre esta materia, la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) suscribieron el pasado 22 de febrero de 2017 un acuerdo mediante el cual se dispuso la terminación anticipada del Contrato, así como la fórmula para la liquidación del mismo (el “Acuerdo”). Con base en la fórmula de liquidación del Acuerdo, y valores preliminares de la misma, el Banco estima que: a. Recuperarán la totalidad del capital adeudado por la Concesionaria, así como los intereses causados hasta la fecha de reversión de la concesión a la ANI. El Acuerdo prevé que estos recursos sean entregados a los bancos, ajustados por el índice de inflación, entre los años 2017 y 2021 con cargo a vigencias futuras, y b. Las bases de liquidación del Contrato permitirán a Episol recuperar parcialmente su inversión en la Concesionaria, razón por la cual, los Estados Financieros del segundo semestre de 2016 (terminados el 31 de diciembre) de Episol y por ende de Corficolombiana, incorporan provisiones por \$102,274 millones en relación con dicha inversión. Lo anterior tiene un efecto en la utilidad del Banco por \$39,219 millones.



## Evolución Previsible de la Entidad

Respecto al numeral 2° del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, durante el próximo año, el Banco de Bogotá continuará consolidando los objetivos y metas definidas en su planeación estratégica, los cuales le permitirán continuar comprometiéndose cada vez más en el proceso de bancarización, en materia de responsabilidad social y en el crecimiento del país, como una entidad sólida, eficiente y líder del Sistema Financiero.

El Banco profundizará y rentabilizará la relación con los clientes, mejorando la oferta de valor que pone a su disposición y aumentando su presencia y cobertura en la geografía nacional a través de canales óptimos, de modelos especializados, de personal idóneo, de sus diferentes filiales, de su infraestructura tecnológica y física y de su proactiva estrategia de crecimiento inorgánico.

De igual manera, el Banco avanzará en su proceso de consolidación regional, aprovechando sinergias con sus filiales para posicionarse como un aliado estratégico en el desarrollo e internacionalización de las empresas.

## Operaciones con los Socios y los Administradores

En relación con la exigencia del numeral 3°, del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, el Banco de Bogotá manifiesta que las operaciones realizadas por el Banco con sus socios y adminis-

tradores se ajustan a las políticas generales de la institución y se encuentran reguladas y descritas en la nota 31 a los Estados Financieros.

## Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Continuando con el cumplimiento a las exigencias del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, y de acuerdo con el numeral 4°, el Banco de Bogotá declara que desde tiempo atrás, tiene establecidas políticas de acatamiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, en relación con los distintos servicios y productos necesarios o propios para el desempeño de sus labores, cuando éstos lo requieren. Las áreas de Sistemas, Mercadeo y Contraloría realizan verificaciones en todo el país con el fin de controlar el cumplimiento de tales políticas y disposiciones legales. Adicionalmente, el Banco de Bogotá en lo que es aplicable, mantiene vigentes los registros de su nombre, marcas, productos, servicios y publicaciones.

## Libre Circulación de Facturas

Dando cumplimiento a la exigencia del Artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias, el Banco de Bogotá tiene establecidas políticas de acatamiento a las normas sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores con los que se tengan relaciones comerciales, evitando incurrir en prácticas restrictivas de la competencia.



